



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 01 de Septiembre de 2023

Año CIV

Edición No. 70

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 008, PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE INTERESADOS EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A EJECUTARSE EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON CARGO A LOS PROGRAMAS: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) EJERCICIO FISCAL 2023, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO..... 5

H. AYUNTAMIENTO

DECRETO NÚMERO 6-2023, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA "COLONIA SAN MARTIN DE LA COMUNIDAD DE JUANACATLAN" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE METLATONOC, GUERRERO..... 10

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Tercera publicación de edicto exp. No. 104/2020-2, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	13
Tercera publicación de edicto exp. No. 68/2017-II, relativo al Juicio Ordinario Civil (Nulidad de Contrato), promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tlapa de Comonfort, Guerrero.....	14
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Malinaltepec, Guerrero.	16
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Malinaltepec, Guerrero.	16
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	17
Segunda publicación de edicto exp. No. 41-F/2023, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Huamuxtitlán, Guerrero.....	18
Segunda publicación de edicto exp. No. 185/1992-1, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	18
Segunda publicación de edicto exp. No. 133-2/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	19

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	20
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	21
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Prolongación Cuauhtémoc, Barrio de San Juan, Municipio de Mochitlán, Guerrero.....	21
Primera publicación de edicto exp. No. 04/2017-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil, Familiar y de Oralidad Mercantil en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	22

PODER EJECUTIVO

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 008, PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE INTERESADOS EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A EJECUTARSE EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON CARGO A LOS PROGRAMAS: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) EJERCICIO FISCAL 2023, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
 Convocatoria Pública Estatal No. 008

De conformidad con lo establecido en la Normatividad Estatal en Materia de Obra Pública y sus Servicios y en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 39 fracción I, 40, 41 fracción I, y 42 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 vigente, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal para la contratación de las siguientes acciones con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Ejercicio Fiscal 2023.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-089-2023	\$3,000.00	07/09/2023 10:00 horas	11/09/2023 09:00 horas	18/09/2023 09:00 horas
Descripción general de los trabajos				
Ampliación del drenaje sanitario en la Ciudad de Iguala, municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero		Ubicación de los trabajos Ciudad de Iguala, municipio de Iguala de la Independencia, Gro.		Plazo de ejecución 65 días naturales
				Capital contable mínimo requerido \$1,500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-090-2023	\$3,000.00	08/09/2023 12:00 horas	11/09/2023 09:30 horas	18/09/2023 11:00 horas
Descripción general de los trabajos				
Construcción del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Olinalá Municipio de Olinalá, en el Estado de Guerrero. Tercera Etapa de Cuatro. Consistente en colector de 18" de acero 1.0 kilómetros.		Ubicación de los trabajos Localidad de Olinalá Municipio de Olinalá, Gro.		Plazo de ejecución 65 días naturales
				Capital contable mínimo requerido \$1,200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-091-2023	\$1,000.00	08/09/2023 11:00 horas	11/09/2023 10:00 horas	18/09/2023 13:00 horas
Descripción general de los trabajos				
		Ubicación de los trabajos		Plazo de ejecución
				Capital contable mínimo requerido

Construcción de la Segunda Etapa del sistema de agua potable en la localidad de El Papayo, Municipio de Coyuca de Benítez, en el Estado de Guerrero						65 días naturales	27/09/2023	Localidad de El Papayo, Municipio de Coyuca de Benítez, Gro.	\$300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica					
LPNO-013-092-2023	\$3,000.00	08/09/2023 11:00 horas	11/09/2023 10:30 horas	18/09/2023 15:00 horas					
Descripción general de los trabajos									
Construcción de la Tercera Etapa de Seis del sistema de drenaje sanitario, en la localidad de Ayutla de los Libres Municipio de Ayutla de los Libres en el Estado de Guerrero									
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica					
LPNO-013-093-2023	\$2,000.00	07/09/2023 13:00 horas	11/09/2023 11:00 horas	19/09/2023 09:00 horas					
Descripción general de los trabajos									
Rehabilitación del sistema de drenaje, en la localidad de La Soledad, Municipio de Xochistlahuaca, en el Estado de Guerrero									
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica					
LPNO-013-094-2023	\$3,000.00	07/09/2023 12:00 horas	11/09/2023 11:30 horas	19/09/2023 11:00 horas					
Descripción general de los trabajos									
Rehabilitación del drenaje sanitario de Ciudad Altamirano, Municipio de Pungarabato, en el Estado de Guerrero									

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de publicación de la presente y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), sita en **Avenida Lázaro Cárdenas, No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero**, con número telefónico (747) 47 2 30 63 en Internet: <http://compranet.guerrero.gob.mx/expedientespublicos.aspx> en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

- * La forma de pago es, mediante depósito o transferencia bancaria en la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, en la Cuenta No. **025604072279** o clave No. **044260256040722794**, a nombre de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, referenciando el pago con el número de licitación. En caso de transferencia bancaria, deberá ser de la cuenta fiscal de la razón social. Una vez efectuado el pago de bases de licitación, se deberá acudir a la Unidad de Contrataciones de "La CAPASEG" para solicitar la factura correspondiente presentando el comprobante de pago y la Constancia de Situación Fiscal con vigencia no mayor de 30 días naturales, de la empresa; dicho trámite también se podrá realizar a través de correo electrónico (ignacio.catalan@capaseg.gob.mx), adjuntando los documentos antes mencionados, indicando en el correo, en el número y descripción de la licitación pagada.
- * El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en:
- Licitación **LPNO-013-089-2023**: H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, ubicado en: Av. Vicente Guerrero No. 1, Col. Centro, C.P. 40000, Iguala, en el Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalado, correspondiente.
- Licitación **LPNO-013-090-2023**: H. Ayuntamiento Municipal de Olinalá, ubicado en: Plaza Principal S/N, Col. Centro, C.P. 41000, Olinalá, en el Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalado, correspondiente.
- Licitación **LPNO-013-091-2023**: H. Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Benítez, ubicado en: Calle Constitución No. 1, Colonia Centro, C.P. 40970, Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalado, correspondiente.
- Licitación **LPNO-013-092-2023**: H. Casa de los Pueblos (Gobierno Comunitario de Ayutla de los Libres), ubicado en: Calle Morelos s/n Palacio Municipal Colonia Centro, C. P. 39200, Ayutla de los Libres, Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalado, correspondiente.
- Licitación **LPNO-013-093-2023**: Comisaría Municipal de la localidad de La Soledad, ubicada en: Domicilio Conocido en la localidad de La Soledad, Municipio de Xochistlahuaca, en el Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalado, correspondiente.
- Licitación **LPNO-013-094-2023**: H. Ayuntamiento Municipal de Pungarabato, ubicado en: Calle Fray Juan Bautista S/N, C.P. 40660, Ciudad Altamirano, Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalado, correspondiente.
- * La junta de aclaraciones a las bases de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, ubicada en **Avenida Lázaro Cárdenas, No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero**, en el horario y fecha señalado.
- * La recepción de las proposiciones se realizarán en el horario y fecha señalada. El concurso se llevará a cabo por el procedimiento de presentación de un sobre cerrado. Se efectuará la recepción de los mismos en la Sala de Juntas de la Dirección General de la CAPASEG, ubicada en **Avenida Lázaro Cárdenas, No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero**.
- * El plazo de ejecución de los trabajos será de acuerdo a lo señalado en el cuadro de referencia.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Pesos de los Estados Unidos Mexicanos.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en trabajos similares a la naturales, complejidad, magnitud y características de los trabajos que se están convocando, presentando copia de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, asimismo, deberán manifestar con qué dependencia o personas se ejecutaron dichos trabajos y sus números telefónicos para confirmar la información, además deberá presentar curriculum vitae y la cédula profesional de los técnicos que participen directamente en la ejecución de los trabajos, en los cuales se deberá acreditar la misma experiencia requerida con anterioridad en este punto y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica.
- * Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre de su propuesta en original.
- 1.- Original del escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
 - 2.- Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
De la persona moral: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones,

señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

4.- Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "La CAPASEG", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.

6.- En su caso, convenio privado de agrupación de personas físicas y/o morales (asociación en participación) celebrado entre dos o más interesados para participar en la licitación.

7.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, en el caso de personas morales y de las agrupaciones en participación conjunta, de la persona que firme la proposición, anexando copia de la parte del acta constitutiva o del poder notariado respectivo, en donde aparezca el nombre de la persona y el cargo.

8.- Copia del Registro en el padrón de contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero; de conformidad con los artículos 31 y 34 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, deberán presentar la constancia del registro actualizada, refrendo 2022-2023.

9.- Escrito "bajo protesta de decir verdad", en el que señale la firma y antefirma del representante legal de la empresa facultado para firmar la proposición.

10.- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT y alta ante el Registro Estatal de Contribuyentes.

11.- Copia de su Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e INFONAVIT.

12.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación) cuando máximo 15 días naturales

previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en sentido POSITIVO.

13.- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Opinión del cumplimiento de obligaciones de pago al INFONAVIT, ambos en sentido POSITIVO, emitidas cuando máximo 15 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.


* Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, contados a partir de la fecha de autorización del residente de obra.

* No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.

* Anticipos: Se otorgará por concepto de anticipo el 30% (TREINTA POR CIENTO) al monto total de la proposición, y será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de la obra y contra la entrega de la garantía del anticipo, para que el contratista realice en el sitio de la obra, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de la obra; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.

- * Para participar en la(s) presente(s) licitación(es), los licitantes deberán estar registrados en el padrón de contratistas de obras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero. Para este caso, se requiere presentar la constancia de refrendo de registro 2022-2023.
- * Los contratistas que proporcionen información falsa, actúen con dolo o mala fe, en el procedimiento de contratación o en la celebración o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, será sancionado de acuerdo al artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
- * Al final del acto de apertura de ofertas, se informará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.


Gobierno del Estado
Secretaría de Guerrero
Comisión de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento
Organismo Público
De-contractante
de los Bravo, Grp. a 01 de septiembre de 2023
El Director General
de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero
Ing. Facundo Gastelum Felix

H. AYUNTAMIENTO

DECRETO NÚMERO 6-2023, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA “COLONIA SAN MARTIN DE LA COMUNIDAD DE JUANACATLAN” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE METLATONOC, GUERRERO.



“El cambio es compromiso de todos”
Gobierno Municipal
 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METLATONOC 2021-2024 C. Idelfonso Montealegre Vázquez, en mi carácter de Presidente Municipal de Metlatonoc, Guerrero; a sus habitantes hago saber el:

DECRETO NÚMERO 6- 2023

RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA “COLONIA SAN MARTIN DE LA COMUNIDAD DE JUANACATLAN” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE METLATONOC, GUERRERO.

Con fundamento en los Artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracciones I, II, III, IV; 2; 3; 6 fracción V; 25; 42 fracción VII, 56; 61 fracciones I y XXII; y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que facultan a los integrantes del H Ayuntamiento, para analizar, estudiar, resolver y dictaminar con relación al presente Proyecto de Creación de la “COLONIA SAN MARTIN DE LA COMUNIDAD DE JUANACATLAN” del Honorable Ayuntamiento de Metlatonoc, Guerrero, bajo las siguientes: CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Que una de las facultades de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Metlatonoc, Estado de Guerrero, es la de promover y desarrollar la modificación o elaboración de los Reglamentos y división del territorio para el Municipio.

SEGUNDO. - Considerando que los habitantes de este Municipio deben de estar debidamente informados de los Acuerdos, Reglamentos, Circulares y Decretos del Ayuntamiento, se considera de especial importancia crear la colonia San Martin en localidad de Juanacatlan del Municipio de Metlatonoc para una mejor aplicación de políticas públicas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda aprobar el siguiente:

DECRETO

PRIMERO. - Que con fecha nueve de febrero de 2023, en Sesión de Cabildo se discutió el Proyecto de la creación de “la colonia San Martin de la localidad de Juanacatlan” de Metlatonoc, para su aprobación.

SEGUNDO. - Que después de haberse agotado la discusión del proyecto se procedió a la votación, la cual fue aprobada por unanimidad.

TERCERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

CUARTO. - Se derogan todas las disposiciones vigentes y aplicables en el Municipio que antecedan al presente Decreto.



**“El cambio es compromiso de todos”
Gobierno Municipal
2021 - 2024**

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Fracciones V y XVIII Artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Decreto para su debido cumplimiento, y por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

UNICO: Con fecha veintidós de marzo del año 2023 se crea la colonia San Martin en la localidad de Juanacatlan del Municipio de Metlatonoc, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – La creación de la colonia San Martin de la localidad de Juanacatlan entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. - Se derogan todas aquellas disposiciones vigentes en el Municipio, relativas al presente Decreto, que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

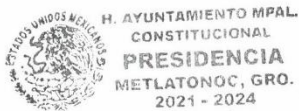
TERCERO. -Se convoca a elección del nuevo delegado de la colonia San Martin

CUARTO. - El Secretario General Municipal está facultado para resolver los casos no previstos en la presente creación de la colonia San Martin de la localidad de Juanacatlan, tomando en consideración el interés público y la garantía de los gobernados.

Dado en sesión extraordinaria de Cabildo en el Palacio Municipal, sede oficial del Ayuntamiento de Metlatonoc, Guerrero., a veintidós del mes de marzo de 2023.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Fracciones V y XVIII Artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Decreto para su debido cumplimiento, y por lo tanto mando se imprima, Publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE METLATONOC, GUERRERO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024



22 de Marzo del año 2023

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

C. Idelfonso Montealegre Vázquez
Presidente Municipal Constitucional

C. Cristina Álvarez Moreno
Sindica Procuradora Municipal

"El cambio es compromiso de todos"
Gobierno Municipal

2021-2024



H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS
METLATONOC, GRO.
2021-2024
C. Alfonso Olvera Vitervo

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
SALUD PUBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
METLATONOC, GRO.
2021-2024
C. Mercedes Pantaleón Rosales

Regidora de Salud

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
DESARROLLO
METLATONOC, GRO.
2021-2024
C. Juventino Ortiz Chávez

Regidor de Desarrollo Rural

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
SECRETARIA
GENERAL
METLATONOC,
GRO.
2021
C. Emilio Ramon Sierra
Secretario General



H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
PARTICIPACION
SOCIAL DE LA MUJER
METLATONOC, GRO.
2021-2024
C. Irma Vázquez Rivera

Regidora de Participación de la Mujer



H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
COMERCIO Y
ABASTO POPULAR
METLATONOC, GRO.
2021-2024
Lic. Bibiana Sierra Mercenario

Regidora de Comercio



H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
EDUCACION Y
JUVENTUD
METLATONOC, GRO.
2021-2024
Edmundo Gregorio Ortega

Regidor de Educación

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

C. HÉCTOR RALLET GONZÁLEZ ESTRADA.
P R E S E N T E.

El licenciado Fidel Alfaro Alonzo, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, mediante proveídos de diecinueve de junio, ocho de octubre, ambos del año dos mil veinte, veinticuatro y treinta de noviembre, ambos del año dos mil veintiuno y veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, dictados en el expediente 104/2020-2, relativo al juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura, respecto al lote de terreno número 5, del predio rústico denominado "Chuchululuya", ubicado al Norte de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con una superficie total de 212.30 metros cuadrados, promovido por Soledad Gallardo Castrejón, en contra de Jordán Asabay Ortega y Otros, se ordenó emplazar como tercero llamado a juicio a Héctor Rallet González Estrada, mediante publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico "Diario de Guerrero", y en la página WEB del Poder Judicial del Estado, de acuerdo con el artículo 92, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero; se le hace saber que cuenta con un término de cuarenta y cinco días hábiles, siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados, para que se presente ante el órgano jurisdiccional de mi adscripción, y en el expediente en que se actúa a contestar la demanda; asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, oportunamente respecto a lo primero se le tendrá contestando la demanda en sentido negativo y en cuanto a lo segundo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédulas que se fijen en los estrados del juzgado de mi adscripción, con excepción de la sentencia definitiva, que será notificada en términos de lo dispuesto por el artículo 257 fracción V, del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero. En la inteligencia que quedan a su disposición ante la suscrita, las copias de traslado respectivas, sito en Edificio 1, Planta Baja, Ciudad Judicial, Boulevard René Juárez Cisneros sin número, esquina con calle kena Moreno, colonia Tepango, C.P. 39095, de la ciudad de Chilpancingo, de los Bravo, Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 29 de Mayo de 2023.

A T E N T A M E N T E.

SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. LORENA HERNÁNDEZ PÉREZ.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente Civil número 68/2017-II, relativo al juicio de Ordinario Civil (Nulidad de Contrato), promovido por Santa Olvera Arenas, en contra de Irene Marín Neri y Otros, el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Morelos, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil veintitrés, ordenó publicar por edictos la sentencia definitiva de fecha veintitrés de enero del dos mil veintitrés, por lo que se transcribe el auto que a la letra dice: " Auto.- Tlapa de Comonfort, Guerrero; a treinta de mayo del dos mil veintitrés. Vista la cuenta que da la Segunda Secretaria de Acuerdos del escrito por el licenciado Mario Arias Leal, recibido en oficialía de partes el día de hoy, con fundamento en lo previsto por los artículos 9º fracción I y II y 160 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero, como lo solicita el promovente, con la personalidad con que se ostenta, tomando en cuenta que así se le emplazo a la demandada Socorro Campos Guzmán, se ordena notificarle la sentencia definitiva del veintitrés de enero del años en curso, a través de edictos, que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "El ABC, por lo tanto, gírese atento oficio al Director del Periódico el ABC que se edita en esta ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y al responsable del periódico oficial del Gobierno del Estado; debiendo anexar los puntos resolutive que se publicaran de la sentencia aludida, lo anterior es para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Alberto Aguirre Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Morelos, quien actúa por ante la Licenciada Rosa Ma. Rosas Torres, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. - DOY FE.

Asimismo se transcriben los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha veintitrés de enero del dos mil veintitrés, que a la letra dicen:

RESUELVE

PRIMERO. Este juzgado es legamente competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Por las razones y fundamentos de derecho expuestos en el presente fallo, se declara procedente la acción de nulidad con efectos restitutorios del contrato de traspaso de concesión (denominado así por los contratantes) o cesión de derechos, de

fecha veintiuno de junio del año dos mil cinco, celebrado entre Irene Marín Neri como cedente y Leticia Almazo Marín, como cesionaria, respecto del local comercial identificado como número 9 (nueve) o modulo numero 3 (tres) "Aarón Sánchez Valencia del Mercado "Margarita Maza de Juárez", de la ciudad de Tapa de Comonfort, Guerrero, así como de Leticia Almazo Marín, Socorro Campos Guzmán, Ciro Guzmán Sánchez, Juez Mixto de Paz de esta ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero y del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, las demás prestaciones respecto de local comercial identificado como número 9 (nueve) o modulo número 3 (tres) "Aarón Sánchez Valencia" del mercado "Margarita Maza de Juárez", de la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

TERCERO. Por lo anteriormente sustentado, se reconoce a la actora Santa Olvera Arenas por propio derecho como posesionaria del local comercial identificado como número 9 (nueve) o modulo número 3 (tres) "Aaron Sánchez Valencia" del Mercado "Margarita Maza de Juárez", de la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero; en virtud de que acredito los extremos de su acción resarcitoria.

CUARTO. Se condena a los demandados Irene Marín Neri, Leticia Almazo Marín, Leticia Almazo Marín, Socorro Campos Guzmán, Ciro Guzmán Sánchez, a la entrega material, real y jurídica a favor de la actora Santa Olvera Santos por propio derecho del local comercial identificado como 9 (nueve) modulo número 3 (tres) "Aarón Sanche Valencia" del Mercado "Margarita Maza de Juárez", de la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero; lo que deberán realizar de manera voluntaria dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a partir de que cause ejecutoria esta sentencia, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se procederá a la ejecución forzosa.

TERCERO. Por las razones expuestas, conforme a lo previsto por los artículos 104, 105 y 106 del Código Procesal Civil del estado de Guerrero, se condena a los demandados Leticia Almazo Marín, Socorro Campos Guzmán, y Ciro Guzmán Sánchez, al pago de gastos y costas causados Enel presente juicio.

CUARTO. En términos del artículo 106 del ordenamiento legal invocado, se absuelve a los demandados Juez Mixto de Paz del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero; y H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, del pago de gastos y costas, toda vez que de las constancias de autos no se advierte que se hayan conducido con mala fe.

QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes este fallo y cúmplase.

Así en definitiva lo resolvió y firma el Licenciado Alberto Aguirre Rivera, Juez de Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Morelos, por ante la Licenciada Rosa Ma. Rosas Torres, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

LIC. ROSA MA. ROSAS TORRES.

Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

LIC. JUAN ZAGAL DOMINGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LA MONTAÑA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MALINALTEPEC, GUERRERO. HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4185, VOLUMEN 352, DE FECHA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2023, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA FINADA ESTHER BRAVO GARCIA, A SOLICITUD DEL ALBACEA ALFREDO REAL BRAVO, QUIEN ACEPTO DICHO CARGO, EN LA QUE EL HEREDERO CARLOS EDUARDO GOYIS REAL RIOS, ACEPTO LA HERENCIA, POR LO TANTO, EL ALBACEA ANUNCIA QUE VA A PROCEDER A LA FORMACION DEL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, ADEMAS, SOLICITÓ, SE DE A CONOCER LA INICIACION DE SU TRAMITE POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 712, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO. MALINALTEPEC, GUERRERO, 26 DE JUNIO DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE.

LIC. JUAN ZAGAL DOMINGUEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, DEL DISTRITO NOTARIAL DE LA MONTAÑA.

Rúbrica.

MALINALTEPEC, GUERRERO, JUNIO 26 DE 2023.

2-2

AVISO NOTARIAL

MALINALTEPEC, GUERRERO, AGOSTO 14 DE 2023.

LIC. JUAN ZAGAL DOMINGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LA MONTAÑA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MALINALTEPEC, GUERRERO. HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,234, VOLUMEN 352, DE FECHA 05 DE MAYO DEL AÑO 2023, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA FINADA VICTORIA PINEDA ESTRADA, A SOLICITUD DEL HEREDERO Y ALBACEA ANDRÉS ARIAS PINEDA, QUIEN ACEPTO DICHO CARGO, EN LA QUE EL HEREDERO TAMBIÉN NARCISO ARIAS PINEDA, ACEPTO LA HERENCIA, POR LO TANTO, EL ALBACEA ANUNCIA QUE VA A PROCEDER A LA FORMACION DEL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, ADEMAS, SOLICITÓ, SE DE A CONOCER LA INICIACION DE SU TRAMITE POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 712, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO. MALINALTEPEC, GUERRERO, 28 DE JUNIO DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE.

LIC. JUAN ZAGAL DOMINGUEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, DEL DISTRITO NOTARIAL DE LA MONTAÑA.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,098, DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, EL SEÑOR JESUS CALIXTO MUÑOZ, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO LA SEÑORA MACARIA MUÑOZ RAMIREZ, ASIMISMO ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA ÚNICO, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GUERRERO, A 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente 41-F/2023, del divorcio incausado promovido por Nereida Pareja Balcazar, por auto de quince de mayo de dos mil veintitrés, el juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaragoza, ordeno la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro de mayor circulación de la región, para que usted señor Gabino Hernández Sarabia, se presente a ese juzgado ubicado en el número siete, de la calle dos Poniente, barrio las Animas de Huamuxtitlán, Guerrero, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la última publicación, a deducir sus derechos, se pronuncie sobre el convenio o de estar inconforme exhiba la contra propuesta, señale domicilio donde oír y recibir comunicaciones designe personas autorizadas, algún correo electrónico y abogado que lo represente, donde quedan a su disposición los documentos respectivos, apercibido que de no hacerlo se tendrá por forme con las clausulas establecidas en el convenio, y las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos mediante los estrados del juzgado.

Huamuxtitlán, Guerrero México 05 de Julio del 2023.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA.

ANGÉLICA SALGADO NAVA.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

El ciudadano licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 185/1992-1 relativo al juicio sumario civil, promovido inicialmente por Bancomer Sociedad Anónima, (seguido actualmente por la cesionaria Construcciones Yaresa, Sociedad Anónima de Capital Variable) en contra de Aquiles Márquez Sánchez y María Magdalena Santoyo Galeana de Márquez, ordenó sacar a remate en pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el lote 493 de la segunda sección del Fraccionamiento el Progreso de esa Ciudad, y construcción que en el existe marcada con el no. 50, de la calle nuevo león, del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, inscrito en el folio registral electrónico 57629, de este Distrito Judicial de Tabares, de catorce de enero de mil novecientos noventa y uno, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en ocho metros con la calle de nuevo león; al sur, en ocho metros con lote número 188; al oriente, en 19.07 metros con lote 494; y al poniente, en 19.07 metros, con lote 492; con una

superficie de 152.00 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$1´874,156.73 (un millón ochocientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis pesos 73/100 moneda nacional), valor pericial señalado en autos, con rebaja del 20% (veinte por ciento) por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien hipotecado. Convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el diario El Sur de Acapulco, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se señalan las once horas del día diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., 15 de Agosto de 2023.

EL PRIMER SECRETARIO.
LIC. ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ GAYTÁN.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. ABRAHAM AGUILERA MALDONADO.
P R E S E N T E.

En el expediente número 133-2/2021, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por María del Carmen López Silva, en contra de Gas Uribe S.A. de C.V., y Abraham Aguilera Maldonado, el Ciudadano Licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio del codemandado Abraham Aguilera Maldonado; mediante auto de fecha nueve de junio del dos mil veintitrés, mandó a emplazarlo por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sur" que se edita en esta Ciudad; a través de los cuales se le hará saber al reo civil en comento, que deberá apersonarse a juicio ante éste juzgado dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación que se realicen de los mismos, en donde se le hará entrega de las copias de traslado de la demanda, y posterior a ese plazo dar contestación ante éste órgano jurisdiccional en el término de nueve días de la demanda promovida en su contra por María del Carmen López Silva, para que oponga sus excepciones y defensas que estime pertinente, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido

negativo, de acuerdo con el artículo 257 fracción I del Código Procesal Civil, asimismo señale domicilio correspondiente a esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido, que de no hacerlo, las mismas surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar.

Estando en su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos respectivos, en la segunda secretaría de este Juzgado, ubicado en el primer piso del palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", sito en la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad.

Acapulco, Gro., a 29 de Junio del 2023.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.

Rúbrica..

3-2

AVISO NOTARIAL

Yo, el Licenciado Bolívar Navarrete Heredia, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de Azueta, Estado de Guerrero, hago saber:

Que por escritura pública número 20,258, volumen 435, de fecha 20 de junio del año 2023, otorgada ante mí con el carácter antes mencionado, por conducto de su apoderado legal, la sociedad denominada "IMPULSORA DE ESCUELAS DE PUEBLA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de Única y Universal Heredera, acepto la herencia instituida de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MARIA DEL CONSUELO HUERTA VALENZUELA, y asimismo la señora MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MALVAEZ, aceptó y protestó desempeñar el cargo de Albacea conferido por la de Cujus, manifestando éste último que procederá a formar el inventario de los bienes que forman el caudal hereditario de dicha Sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero.

Zihuatanejo, Guerrero, a 22 de Agosto del año 2023.

ATENTAMENTE.

LIC. BOLIVAR NAVARRETE HEREDIA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE AZUETA.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCÍA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,153, DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, LA SEÑORA MELANIA VALVERDE ARAUJO también conocida como MELANIA VALVERDE ARAUJO DE HERNANDEZ, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO EL SEÑOR GUSTAVO HERNANDEZ RUIZ, ASIMISMO ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GRO., A 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

Los CC. Genoveva Nájera Arcos y Nicolás Jiménez Jiménez, solicitan la inscripción por vez primera del Predio Urbano, ubicado en la calle Prolongación Cuauhtémoc, Barrio de San Juan, perteneciente al Municipio de Mochitlán, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias

- Al Norte. Mide 12.30 mts., y colinda con propiedad de la Escuela Secundaria José María Morelos y Pavón y calle Prolongación Cuauhtémoc de por medio.
- Al Sur: Mide en 12.00 mts., y colinda con Manuel Muñiz Pérez cerco de alambre de por medio actualmente Oscar Alberto López Sánchez.
- Al Oriente: Mide en 31.40 mts., y colinda con propiedad de Manuel Muñiz Pérez, pared de por medio por medio, actualmente Marina Muñoz Moreno.
- Al Poniente: Mide en 24.45 mts., y colinda con propiedad de Mario Bello Nava, cerco de alambre de por medio actualmente Lilia Bello Nava.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 08 de Agosto de 2023.

A T E N T A M E N T E.
LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 04/2017-2 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ LUIS AGUILAR ROMÁN, el Licenciado en Derecho Luis Aguilar Delgado, Juez Primero de Primera Instancia en Materias Civil, Familiar y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Azueta, mediante auto de fecha cinco de julio del año dos mil veintitrés, señalo nuevamente las trece horas del día siete de septiembre del dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en el DEPARTAMENTO 204-B, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO "B", DEL CONDOMINIO "TULIPANES", CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NÚMERO 13, MANZANA 22, COLONIA VICENTE GUERRERO, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Azueta, Guerrero, bajo el Folio Registral Electrónico número 36630, correspondiente al Distrito de Azueta, con fecha de inscripción del 14 de julio del 2014, misma que cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- En seis punto noventa y cinco metros, colinda con departamento número doscientos tres guion B; AL SUR.- En diez punto cero cuatro metros, colinda con los lotes diez y once, manzana veintidós, de la Colonia Vicente Guerrero; AL ESTE.- En cinco punto sesenta y cinco metros, colinda con espacio vacío sobre patio

privado del departamento ciento cuatro guion B; AL OESTE.- En nueve punto cuarenta y seis metros, colinda con espacio vacío y pasillo en segundo piso del Edificio "B", ARRIBA.- Colinda con departamento trescientos cuatro guion B; y, ABAJO.- Colinda con departamento ciento cuatro guion B. El inmueble citado cuenta con área privativa, para instalaciones ubicado en azotea del Edificio B, dicha área cuenta con una superficie de 2.22 M2, (DOS PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS), y las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- En un punto cincuenta metros, colinda con área privada para instalaciones en azotea del departamento ciento cuatro guion B; AL SUR.- En un punto cincuenta metros, colinda con área privada para instalaciones en azotea del departamento trescientos cuatro guion B; y, AL ESTE.- En uno punto cincuenta metros, colinda con pretil de azotea del edificio B; y, AL OESTE.- En un punto cincuenta metros, colinda con área común de azotea del edificio B; Al departamento 204-B, le corresponde un indiviso de 2.39%, respecto a las áreas comunes del condominio "TULIPANES", Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, sirviendo como valor pericial, la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Zihuatanejo, Gro., a 07 de Agosto del 2023.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y DE ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. OFELINA ÁVILA MARÍN.

Rúbrica.

2-1

Efeméride

01 de Septiembre



Banda Sinfónica Infantil de Tlacoachistlahuaca 2023.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR DOS PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.19
POR TRES PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.26

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 23.86
ATRASADOS.....	\$ 36.31

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 519.74
UN AÑO.....	\$ 1,115.21

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62
Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

